



TRABAJO A DISTANCIA Y TELETRABAJO: MODERNIZACIÓN DEL TRABAJO ANTE NUEVOS DESAFIOS Y PANDEMIA MUNDIAL

FICHA TÉCNICA

- Nombre del proyecto. Modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia.
- Boletín: 12008-13.
- Mensaje del Presidente de la República.
- Estado de tramitación. Despachado para ser ley.

RESUMEN DE LA MINUTA

- El Proyecto de trabajo a distancia y teletrabajo del Gobierno fue ingresado en agosto 2018 para modernizar la legislación laboral actual, pero se hace más urgente por actual escenario de Coronavirus.
- Esta ley permitirá, mediante un acuerdo entre el empleador y el trabajador para que éstos puedan desempeñar sus funciones a distancia, desde sus hogares o en dependencias distintas de la empresa, o con la posibilidad de hacer uso de los medios tecnológicos.
- Gracias a Trabajo a distancia y Teletrabajo se podrá: 1) enfrentar de mejor manera la necesidad de resguardar a las personas de no salir de sus casas y continuar trabajando; 2) contribuir a combatir la informalidad; 3) incorporar al mercado laboral a grupos que tradicionalmente han visto dificultada su participación, abriendo oportunidades para los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores, personas con discapacidad, de zonas aisladas, entre otros.
- Es una modernización de la normativa del trabajo actual que permite introducir flexibilidad de trabajo dependiendo de las necesidades y se transforma en una herramienta fundamental en situaciones como la actual de pandemia mundial, otorgando alternativas a trabajadores y seguridades de empleo.





¿En qué consiste el Proyecto?

• El proyecto incorpora una nueva forma de trabajo, basada en un acuerdo entre el empleador y los trabajadores para que éstos puedan desempeñar sus funciones a distancia, desde sus hogares o en dependencias distintas de la empresa, o con la posibilidad de hacer uso de los medios tecnológicos, caso en el cual se considera teletrabajo.

¿A quién beneficia este proyecto?

- Esta medida beneficia a todos los trabajadores, especialmente a quienes no pueden o se les hace difícil trabajar según las condiciones actuales del Código del Trabajo. Ya sea por responsabilidades familiares de hijos o personas a cargo, estudios, discapacidad para desplazarse, edad, lejanía con los centros de mayor concentración de empleo o cualquier otra necesidad especial o interés.
- Además, la iniciativa contribuye a proteger a las 24.868 personas asalariadas del sector privado que hoy trabajan a distancia bajo condiciones de informalidad (48.8% del total de trabajadores a distancia existentes hoy), esto porque hoy no está regulado de forma sistemática en el Código del Trabajo ni en leyes complementarias, siendo carentes de cotizaciones de seguridad social, protección frente a accidentes, sin derecho a gratificaciones legales y en la más absoluta precariedad.

¿Cuáles son los beneficios del Proyecto?

- Contribuirá a la generación de oportunidades de empleos, especialmente en grupos tradicionalmente postergados y generalmente más vulnerables como son las mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de regiones aisladas.
- Es una herramienta laboral indispensable, en contexto, sobre todo de Coronavirus, que permite a los trabajadores mantener su fuente laboral sin asistir a la empresa en forma presencial, y con ello mantener sus remuneraciones.
- Permitirá disminuir desempleo en regiones alejadas. De esta manera, personas que viven en lugares alejados de centros urbanos podrán acceder al empleo formal desde diferentes puntos del país.
- Mejorará la calidad de vida de las personas por reducción del tiempo y costo de los traslados. Se estima que una persona promedio pierde 10 días al año en traslado a su lugar de trabajo (ENUT 2015), contribuyendo con la descongestión de ciudades y contaminación asociada.
- Compatibiliza el trabajo con la familia y la vida privada, promoviendo: 1) la corresponsabilidad familiar; y 2) tiempo libre para otras actividades, dada la mayor eficiencia que se puede lograr.
- Inicia un cambio cultural en las relaciones laborales. Busca que las relaciones laborales se fundamenten en la confianza para cumplir con labores.





• Contribuye a reducir licencias médicas y ausentismo laboral. Con el sistema de trabajo a distancia o teletrabajo, el trabajador que tenga un familiar enfermo podría conciliar las labores de cuidado y, al mismo tiempo, cumplir con su trabajo, sin necesidad de licencias.

¿Cuáles son las principales disposiciones del Proyecto?

- Es un contrato especial, pero que contemplan los mismos derechos individuales y colectivos que cualquier otro trabajador y se velará por la seguridad y salud de estos en su lugar de trabajo. Se puede aplicar dos modalidades de trabajo a distancia y teletrabajo:
- En situación regular, las partes deben definir previamente un lugar fijo de trabajo.
- En excepciones: las partes podrán acordar que el trabajador escoja libremente el lugar.
 En una u otra, el trabajador siempre podrá acceder a las instalaciones de la empresa y el empleador requerirá autorización para ingresar al domicilio del trabajador.
- Previo acuerdo de las partes se define la propiedad de los medios tecnológicos a usar. No obstante, el trabajador no podrá ser obligado a utilizar elementos de trabajo de su propiedad.
 Los costos asociados a operación y mantenimiento son del empleador y no serán remuneración.
- Prestación de servicios de esta total o parcial puede ser reversible, incluso unilateralmente si
 es que el trabajo nació bajo la modalidad presencial. Con ello se protege de mejor manera la
 adaptación del trabajador.
- Las partes podrán pactar que el trabajador distribuya libremente su jornada, respetando los máximos diarios y semanales. Sin embargo, las partes podrán acordar que el trabajador no tenga limitación de jornada. En ese caso los trabajadores gozarán de un derecho a la desconexión, de mínimo 12 horas continuas.
- Los trabajadores a distancia y teletrabajadores mantienen los mismos derechos individuales
 y colectivos que cualquier otro trabajador. Se garantizarán las materias de seguridad y salud
 en el puesto de trabajo. y ello no podrá implicar menoscabo a derechos del Código al
 trabajador, en especial, en su remuneración
- **Jornadas de reunión y convivencia**. Con el fin de fomentar las relaciones interpersonales entre sus trabajadores, el empleador, al menos cada tres meses y bajo su costo.

¿Es recomendable esta iniciativa?

 La iniciativa se alinea con las necesidades de los trabajadores y con un sistema de trabajo ya incorporado en otros países desarrollados y de la región con realidades similares a la chilena: Colombia, España, Suecia, Dinamarca, Países Bajos, Estonia, Reino Unido, Portugal y Alemania.





• La OIT también se inclina en forma favorable al proyecto en todas sus instancias.

¿Cuáles son los potenciales beneficiarios de trabajo a distancia por región?

- Según la Encuesta Nacional de Empleo (MAM 2019), sólo 58.864 personas trabajan a distancia, es decir el 0,65% de la fuerza laboral.
- La siguiente tabla expone los potenciales beneficiarios, contabilizando las personas hoy inactivas mayores de 18 años que no trabajan ya sea por tener a su cuidado algún familiar, enfermedad, discapacidad u horarios y distancia de los trabajos que complejizan trabajar.

Figura 1. Población inactiva mayores de edad por región y causas de inactividad

| Región | Cuidado de alguien en el hogar | Enfermedad o discapacidad | Reglas, horarios y distancias no le acomoda | Otras causas | Total | Total Cuidado, enfermedad discapacidad, reglas y distancia | % |
|--------------------|--------------------------------------|------------------------------|---|--------------|-----------|---|-----|
| Arica y Parinacota | 4.237 | 2.636 | 87 | 39.445 | 46.405 | 6.960 | 15% |
| Tarapacá | 8.840 | 6.182 | 260 | 66.888 | 82.170 | 15.282 | 19% |
| Antofagasta | 14.229 | 10.276 | 141 | 131.611 | 156.257 | 24.646 | 16% |
| Atacama | 8.079 | 6.337 | 163 | 68.241 | 82.820 | 14.579 | 18% |
| Coquimbo | 16.694 | 10.241 | 336 | 225.824 | 253.095 | 27.271 | 11% |
| Valparaíso | 46.411 | 48.895 | 1.261 | 487.608 | 584.175 | 96.567 | 17% |
| O'Higgins | 21.379 | 20.628 | 805 | 253.249 | 296.061 | 42.812 | 14% |
| Maule | 22.311 | 27.885 | 341 | 289.773 | 340.310 | 50.537 | 15% |
| Biobío | 40.078 | 36.866 | 1.270 | 480.864 | 559.078 | 78.214 | 14% |
| Ñuble | 13.945 | 18.622 | 269 | 123.563 | 156.399 | 32.836 | 21% |
| La Araucanía | 24.577 | 25.391 | 1.383 | 279.412 | 330.763 | 51.351 | 16% |
| Los Ríos | 5.803 | 5.252 | 173 | 108.510 | 119.738 | 11.228 | 9% |
| Los Lagos | 17.431 | 20.787 | 427 | 228.390 | 267.035 | 38.645 | 14% |
| Aysén | 1.987 | 2.695 | 148 | 19.772 | 24.602 | 4.830 | 20% |
| Magallanes | 2.723 | 3.038 | 68 | 34.248 | 40.077 | 5.829 | 15% |
| RM | 133.386 | 143.286 | 2.934 | 1.453.160 | 1.732.766 | 279.606 | 16% |
| Total | 382.110 | 389.017 | 10.066 | 4.290.558 | 5.071.751 | 781.193 | 15% |

Fuente: Casen 2017.

El Gobierno se hace cargo de una necesidad de muchos trabajadores que quieren, pero muchas veces no pueden trabajar en empleos que implican trasladarse todos los días por cuidar de un familiar o dificultades varias, pero también se hace cargo de las necesidades que genera una pandemia como el COVID-19, fomentando el empleo a distancia, para proteger la salud de los trabajadores y sus empleos para aportar todos juntos a la superación de la crisis sanitaria.